

*MUNICIPALIDAD de SAUCE de LUNA*

Ordenanza Nro.: 27/90.....

Asunto: AUTORIZACIÓN P/ CEDER EN COMODATO.....

PORCIÓN TERRENO MANZ. 22 A LA SRA.....

LUCY F. DE LONDRA. —.....

..08.. de... FEBREDO..... de 19...90....

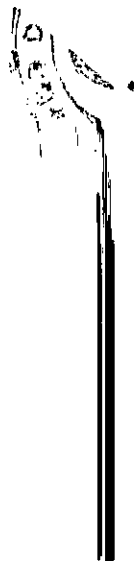


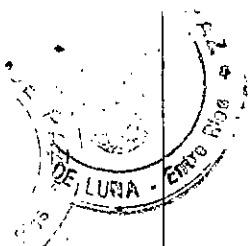
ORDENANZA N° 27/90

②

VISTO:

Que la señora Lucy F de Loucia, ha intercedido





posibilidad de concederle en comodato una fracción del predio perteneciente a esta Municipalidad, que se encuentra ubicado en la Manzana 22 de la Planta urbana de Souce de Lurba y considerando:

Que tal petición es a los efectos de construir los estudios preliminares de un sistema de televisión por cable, lo que serviría a cubrir un vacío tecnológico en el que se encuentra esta localidad, principalmente en el ámbito de la televisión.

Que de concretarse este proyecto, significará sin lugar a dudas, un avance en todos los aspectos por la importancia y trascendencia que la televisión tiene en la sociedad.

Que desde el punto de vista económico-individual, si bien muy pocos los hogares que podrían contar con antenas satelitales para lograr una buena recepción, pudiéndose - si se trabaja en forma racional y organizada - lograr a través de sistemas como este llegar a numerosos hogares como lo demuestran los que imperan en casi todos los centros poblados de importancia, no solo en nuestro país sino también en el mundo entero.

Que entre las razones que esgrimió la peticionante figuran las de tipo técnico, ya que la zona en cuestión está libre de todo elemento que pueda perturbar la buena recepción de los distintos canales, principalmente los que se emiten vía satélite.

Que también existen argumentos de orden geográfico por cuanto el inmueble indicado representa el punto céntrico actual y visto además con una perspectiva de futuro en la que no solo se



tuvierón en cuenta las actitudes políticas de desarrollo urbano, sino que también tendencias y antecedentes similares constatados en otros centros poblacionales.

Que en el mercado inmobiliario no existen ofertas de precios ubicados en la zona donde por motivos técnicos operativos se debe situar el sistema antes mencionado.

Que el mundo ha demostrado los rápidos y constantes avances que las sociedades con medios de comunicación variados y tecnológicamente poderosos han tenido, por lo que se considera altamente positivo el emprendimiento realizado, hecho que nos permitirá insertarnos a través de la televisión en el conjunto de las comunicaciones más adelantadas.

Que se debe apoyar a los empresarios privados, los que comprometidos con el futuro y consecuentes con lo aclamado por el excelentísimo señor Presidente de los Argentinos Dr. Carlos S. Menem en el sentido que solo aquellos que invierten en capitales de riesgo posibilitarán el progreso de los pueblos.

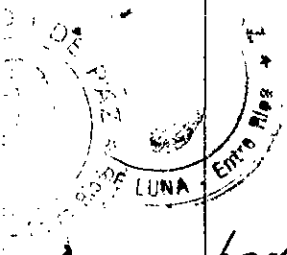
Por ello

La Honorable Junta de Fomento de Souce de Luján, dicta con fuerza de ordenanza.

Artículo 1º Autorizon al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Souce de Luján a entrger en comodato, por un plazo no mayor a los 30 (treinta) años, una fracción de terreno del predio que está, comunera posee en la manzana 22 de la planta urbana, a la puera ley 7 de tundra el que solamente







podrá ser utilizado para construir los estudios centrales de un sistema de televisión por cable o cablevisión el que deberá ser instalado dentro de los 24 (veinticuatro) meses posteriores a la promulgación de esta ordenanza, caso contrario la presente quedará sin efecto.

Artículo 2º de Forma

Saucé de Luna 08 de Febrero de 1990

*[Signature]*  
**ROQUE MIGUEL LONDRA**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE JUNTA DE FOMENTO  
 SAUCÉ DE LUNA

*[Signature]*  
**HECTOR RUBÉN ALIANO**  
 VOCAL  
 HONORABLE JUNTA DE FOMENTO  
 SAUCÉ DE LUNA

*[Signature]*  
**OSCAR RAFAEL GOMEZ**  
 VOCAL  
 HONORABLE JUNTA DE FOMENTO  
 SAUCÉ DE LUNA


*[Signature]*  
**ZENON SANCHEZ**  
 VOCAL  
 HONORABLE JUNTA DE FOMENTO  
 SAUCÉ DE LUNA

*[Signature]*  
**ORLANDO ANDRES WETZEL**  
 VOCAL

///TIFICO; Que las presentes fotocopias concuerdan fielmente con el original de Fs. 33, 34, 35, y 36 del libro de ORDENANZAS Y RESOLUCIONES N° 1 de la Junta de Fomento que he tenido a la vista.-

S. de Luna, 24/10/02



  
RAMON M. BENEDETTI  
JUEZ DE PAZ